

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 29 de septiembre de 2020.

A despacho de la señora jueza, el presente Proceso Verbal Declarativo de Responsabilidad Civil Contractual proveniente del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, en el cual se apeló la sentencia.

Informándole, que la parte demandante presentó múltiples solicitudes.


Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte
(2020)

Ref. Resp. Civil Extracontractual 2da instancia
Rad. No. 17380 31 12 001 2018 00376 00

PREVIO A RESOLVER REQUIERE PARTE

Atendiendo la constancia secretarial que antecede se observa que la parte apelante presentó una solicitud de recusación ante el Despacho y un recurso en contra del auto que negó la práctica de pruebas en segunda instancia.

Ulteriormente, manifestó que desistía del recurso y recusación presentados, no obstante; se tiene que el desistimiento no ofrece claridad pues el mismo hace alusión a una providencia del 08/09/2020 y con posterioridad aduce que desiste del recurso de apelación el día 08/09/2020.

Así las cosas, y dado que lo deprecado no es diáfano se requerirá a la parte apelante para que en el improrrogable término de cinco (5) días aclare sus escritos, indicando de forma clara si su deseo es desistir de la apelación de la sentencia de primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA
JUEZA